



COVID-19 y Seguro de Desempleo Preguntas frecuentes para los empleadores

Nota: Esta información será actualizada con frecuencia. Por favor regrese regularmente para mantenerse al día.

Temas de estas preguntas frecuentes:

[ELEGIBILIDAD PARA LOS EMPLEADOS](#)

[IMPACTO SOBRE LOS EMPLEADORES](#)

ELEGIBILIDAD PARA LOS EMPLEADOS

Tal vez tenga que cerrar las operaciones temporalmente debido a COVID-19.

¿Puede alguien guiarme a mí y a mis empleados a través del proceso?

Sí, los Talleres de Respuesta Rápida están diseñados para proporcionar ayuda inmediata a las empresas y a los trabajadores afectados por despidos y cierres de lugares de trabajo. El aviso anticipado da a la empresa y a los trabajadores tiempo para adaptarse, y si es necesario encontrar un nuevo trabajo y recibir capacitación de habilidades para competir en el mercado laboral. Para programar un Taller de Respuesta Rápida, comuníquese con Tony Granados al número telefónico 801-526-4312 o por correo electrónico a rapidresponse_warn@utah.gov.

¿Mis trabajadores son elegibles para beneficios de desempleo?

Generalmente, las personas son elegibles para beneficios de desempleo si cumplen con cada uno de los siguientes criterios:

- Individuos que han estado conectados a la fuerza de trabajo durante el tiempo suficiente para cumplir con las reglas de elegibilidad monetaria (generalmente al menos 5 trimestres)
- Individuos capaces y disponibles para un empleo adecuado
- Individuos que fueron despedidos por causas ajenas a su culpa

Específicamente en lo relevante al COVID-19, las siguientes personas pueden

calificar y deben solicitar los beneficios:

- Individuos cuyo empleador cesó temporalmente sus operaciones con la expectativa de que el empleado regrese al trabajo. Esto a veces se conoce como "cesado". Durante la pandemia COVID-19, los empleadores no necesitan hacer nada diferente a cesar a sus empleados. Por el momento, no se requerirán las búsquedas de trabajo ya que la mayoría de los nuevos reclamos tienen un compromiso de trabajo.
- Individuals who are quarantined, but not showing symptoms, and will return to work for the employer
- Individuos capaces y disponibles (que no muestren síntomas de COVID-19), pero que no puede ir a trabajar porque su lugar de trabajo ha sido puesto en cuarentena.

¿Cómo solicitan mis trabajadores los beneficios de desempleo?

La solicitud de beneficios de desempleo se realiza en línea en jobs.utah.gov/ui/home.

¿Quién no califica para los beneficios de desempleo?

Generalmente se pueden denegar los beneficios de desempleo por lo siguiente:

- Individuos con permiso pagado. Una persona que está de licencia pagada se considera empleada.
- Las personas que no se encuentren capaces y disponibles, incluyendo aquellas que tienen COVID-19, puede que no sean elegibles. Estos reclamos serán revisados caso por caso, pero estas personas todavía deben presentar un reclamo.

¿Qué significa "capaz y disponible"?

En el contexto de beneficios de desempleo, encontrarse "capaz y disponible" es un requisito federal destinado a asegurar que las personas que solicitan beneficios permanezcan vinculadas al mercado laboral al poder trabajar y disponibles para trabajar para su empleador después de una separación temporal, o con un nuevo empleador si una persona no está vinculada a un antiguo empleador.

¿Puedo evitar que mis empleados soliciten seguro de desempleo?

No. Un empleador no puede obstruir o impedir en forma directa o indirecta que sus

empleados reclamen el beneficio de seguro de desempleo. Cada infracción de esta naturaleza constituye un delito menor de clase B. Ver 35A-4-103.

Como empleador, si necesito cerrar las operaciones temporalmente debido a COVID-19, ¿pueden mis trabajadores solicitar beneficios de desempleo?

Sí. La solicitud de beneficios de desempleo se realiza en línea en jobs.utah.gov/ui/home.

Si ceso las operaciones temporalmente debido a COVID-19, y mis trabajadores solicitan beneficios de desempleo, ¿se les pedirá que hagan los cuatro nuevos contactos de trabajo semanalmente?

Sus trabajadores pueden ser elegibles para recibir beneficios de desempleo y no estar obligados a buscar trabajo. Los requisitos de búsqueda de trabajo se revisarán cuando hagan su reclamo y se les podrá conceder un aplazamiento de búsqueda de trabajo. Este aplazamiento le ayuda a mantener su mano de obra calificada mientras proporciona reemplazo de salario parcial para sus trabajadores.

Mi empleado dijo que se estaba quedando en su casa, pero aún no hemos comenzado a enviar a nadie a casa debido al coronavirus. ¿Este empleado califica?

Cualquier empleado que se niegue a ir a trabajar puede considerarse que ha dejado su empleo y una decisión de elegibilidad por no ir a trabajar tendrá que ser determinada por Workforce Services. Cada caso de abandono de empleo se trata de manera única. Dependiendo de las razones de su negativa para ir a trabajar, una persona puede que no califique para recibir beneficios si carece de una buena causa para dejar su empleo, como por ejemplo, una orden de seguridad pública o la necesidad de cuarentena.

Mi empleado me dijo que tiene que quedarse en casa para cuidar de sus hijos. ¿Puede calificar y solicitar beneficios de desempleo?

La Oficina del Gobernador recomienda a los empleadores a tratar de ser flexibles con las necesidades del personal en respuesta a la pandemia COVID-19. En términos generales, cualquier personal que esté trabajando con su empleador para resolver separaciones temporales por razones de seguridad pública relacionadas con el COVID-19 puede calificar para beneficios de desempleo, siempre que cumplan con todos los demás requisitos.

¿Qué pasa si mi trabajador necesita tomar un tiempo libre porque contrajo el COVID-19?

Si está recibiendo un permiso pagado mientras toma tiempo libre del trabajo, no califica para beneficios de desempleo porque no se considera desempleado. Si durante el permiso no está siendo pagado, entonces puede calificar para beneficios de desempleo, siempre que cumplan con todos los demás requisitos de elegibilidad.

Se me ha notificado que un ex empleado ha reclamado desempleo, pero yo no soy el empleador que lo despidió/cesó. ¿Se me cobrarán los costos de los beneficios, a pesar de que no fui yo quién lo despidió o cesó?

No se le cobrará. Todos los costos de beneficios por reclamo de seguro de desempleo atribuibles a COVID-19 se cobrarán a los costos sociales en lugar de su relación de beneficios (tasa de impuestos básicos). Esto aplica a todos los empleadores incluidos en el período base del reclamo por desempleo, no sólo al último empleador que cesó o despidió al trabajador debido al COVID-19.

He cesado /despedido a mis trabajadores debido al COVID-19. ¿Quiere que responda a las solicitudes normales de información hechas por desempleo?

No. Si el motivo del cese/despido es el COVID-19, no es necesario responder. Su trabajador tendrá la oportunidad de decir que está desempleado debido a COVID-19 cuando presente su reclamo de desempleo.

IMPACTO PARA LOS EMPLEADORES

¿Cuál es la mejor manera de contactar a un representante del seguro de desempleo?

El chat es la mejor manera, haga clic en el botón "Chat en vivo" en jobs.utah.gov/ui.

¿Soy un empleador contribuyente o reembolsable?

El programa de seguro de desempleo se rige por los principios generales del seguro. La mayoría de los empleadores pagan un impuesto trimestral de nómina del seguro de desempleo al Fondo de Compensación por Desempleo de Utah (fondo fiduciario). El dinero del fondo fiduciario sólo puede utilizarse para pagar beneficios de seguro de desempleo y no puede utilizarse para otros costos administrativos o de cualquier otro tipo. Si usted paga el impuesto de seguro de desempleo cada trimestre en

función de su salario de nómina, usted es un empleador contribuyente.

Los empleadores reembolsables son unidades gubernamentales, tribus indias reconocidas a nivel federal u organizaciones sin fines de lucro 501(c)(3) que eligieron convertirse en un empleador reembolsable. Los empleadores reembolsables son responsables del reembolso directo al fondo fiduciario por los beneficios pagados a personas que anteriormente le trabajaban en lugar de pagar impuestos trimestrales.

Como empleador contribuyente, ¿afectará esto a mi tasa de impuestos del seguro de desempleo?

Con efecto inmediato, todos los costos de la prestación por reclamo de seguro de desempleo atribuibles a COVID-19 se cargarán a los costos sociales en lugar de su relación de beneficios (tasa de impuestos básicos). Actualmente los costos sociales son .001, o \$1 por cada \$1,000 de salarios pagados.

Recuerde, su tasa de impuestos del seguro de desempleo para 2020 ya está establecida y no cambiará debido a COVID-19 o cualquier otro reclamo.

Su tasa de impuestos del seguro de desempleo para 2021 incluirá todos los costos de beneficios desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 y tres años fiscales anteriores.

Su tasa de impuestos del seguro de desempleo para 2022 incluirá todos los costos de beneficios desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021 y tres años fiscales anteriores.

Consulte nuestro "Manual del Empleador" en línea para obtener más información sobre los costos sociales y los cálculos de tarifas en jobs.utah.gov/ui/employer/Public/Handbook/EmployerHandbookFAQs.aspx#howcalc.

Para preguntas adicionales, póngase en contacto con un representante del seguro de desempleo a través del botón "Chat en vivo" en jobs.utah.gov/ui/home.

¿Qué son costos sociales?

Los costos sociales son los costos de beneficios del seguro de desempleo (pagos a los reclamantes) que no se asignan a ningún empleador en particular y son uno de

los elementos del cálculo de la tasa de contribución anual.

Consulte nuestro "Manual del Empleador" en línea para obtener más información sobre los costos sociales y los cálculos de tarifas en

jobs.utah.gov/ui/employer/Public/Handbook/EmployerHandbookFAQs.aspx#howcalc

Para preguntas adicionales, póngase en contacto con un representante del seguro de desempleo a través del botón "Chat en vivo" en jobs.utah.gov/ui/home.

Como empleador reembolsable, ¿me afectarán los reclamos por COVID-19?

Sí, como empleador reembolsable, usted continuará recibiendo su facturación mensual si se han pagado beneficios de seguro de desempleo a sus empleados despedidos o cesados.

Para ayudar durante este tiempo, el Departamento permitirá a los empleadores reembolsables un mes adicional para pagar su reembolso / factura. Por ejemplo, el reembolso de los beneficios de seguro de desempleo pagados durante el mes de febrero no se pagará hasta el 30 de abril. El ciclo de facturación normal se reanudará en abril, 2021.

Además, el Departamento considerará exonerar las penalizaciones y los intereses asociados con los pagos atrasados debidos a COVID-19 y considerará los acuerdos de pago a plazos siempre que el empleador mantenga actualizada su información de contacto y permanezca en contacto con el equipo de Cobros. Para llegar al equipo de Colecciones, llame al 801-526-9235 y seleccione la opción 2 y, a continuación, la opción 2. Evaluaremos estas disposiciones a medida que continúen desarrollándose las repercusiones del COVID-19.

Los empleadores reembolsables todavía están consignar los Informes de Empleo y Salarios Reembolsables (Formulario 794-N) para el último día del mes que sigue al final de cada trimestre calendario.

Escuché que a las entidades gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro se les acreditará el 50% de sus costos de beneficios de desempleo, ¿es esto correcto?

Sí. La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus de 2020 (Ley CARES) proporciona fondos de emergencia a Workforce Services para ayudar a mitigar los impactos económicos de la pandemia COVID-19 en los empleadores reembolsables. La Ley CARES requiere que los empleadores reembolsables paguen su factura mensual en su totalidad antes de que se permita a Workforce Services

reducir su factura hasta en un 50%. La reducción fue emitida como crédito en la factura del mes siguiente.

El 3 de agosto de 2020, el Presidente firmó la Ley de Protección de Organizaciones Sin Fines de Lucro, que eliminó el requisito de que los empleadores reembolsen primero la cantidad adeudada en lugar de contribuciones para obtener ayuda de emergencia con fondos federales. Como resultado de este cambio de ley, para todas las semanas de desempleo después del 3 de agosto de 2020, la factura mensual primero se reducirá en un 50% y luego se le enviará. En otras palabras, el gobierno federal ya no requiere que los empleadores que reembolsan paguen primero su factura mensual en su totalidad para recibir el crédito del 50%.

¿Todas mis facturas de desempleo para 2020 se ven reducidas por la Ley CARES?

Este crédito solo se aplica a los beneficios de desempleo pagados a sus antiguos empleados o empleados con permisos desde el 21 de marzo de 2020 hasta marzo 31, 2021.

Como empleador reembolsable ¿la Ley CARES me exige que pague el 100% de mi factura antes de recibir el 50% de crédito?

La Ley CARES le exigía que pagara su factura en su totalidad antes de que se permitiera a Workforce Services reducir su factura. Una vez pagada sus facturas en su totalidad, Workforce Services le acreditaba a su cuenta el 50% de los cargos que se evaluaron para ese mes pagado. Este crédito se muestra en la factura del próximo mes y luego solo pagó el monto final adeudado. Sin embargo, como resultado de Ley de Protección de las Organizaciones Sin Fines de Lucro, firmada por el Presidente, el gobierno federal ya no requiere que los empleadores paguen su factura mensual en su totalidad para recibir el crédito del 50%.

Como empleador reembolsable, ¿qué tengo que hacer para reclamar mi 50% de crédito?

La reducción del 50% es calculada por nuestro sistema tributario e incluida en su factura mensual. Aunque no es necesario, le pedimos que por favor haga su pago en línea. De esta manera se evitará que nuestro personal tenga que presentarse a la oficina para procesar sus pagos en papel. Puede pagar en línea en:

jobs.utah.gov/ui/employer/employerhome.aspx.

Como empleador reembolsable, ¿qué puedo hacer si no puedo pagar mi factura mensual en su totalidad?

Se recomienda a los empleadores reembolsables que no pueden pagar su factura en su totalidad que llamen al Departamento de Cobranzas para establecer un plan de pago. Para comunicarse con Cobranzas, llame al número telefónico 801-526-9235 y seleccione la opción 2, y de nuevo la opción 2. Salvo cualquier evento imprevisto, o una intervención adicional del gobierno estatal o federal, las prácticas normales de facturación se reanudarán el 1 de enero de 2021.

Soy un empleador reembolsable. Si tengo que cerrar las operaciones temporalmente debido a COVID-19 y mis trabajadores son elegibles para beneficios de desempleo, ¿soy responsable de todos los costos de beneficios asociados con sus reclamos?

Los empleadores reembolsables eligen hacerse responsables del reembolso directo al fondo fiduciario del seguro de desempleo por los beneficios pagados a las personas que anteriormente empleó. Este reembolso directo sustituye al pago de las contribuciones trimestrales. La Ley CARES prevé una reducción del 50% del monto de los pagos en lugar de las contribuciones, después de que el empleador pague por primera vez el monto total adeudado. La reducción se mostrará como un crédito en la factura para el mes siguiente.

Sin embargo, como resultado de que el presidente firmó la Ley de Protección de Organizaciones Sin Fines de Lucro, el gobierno federal ya no requiere que los empleadores que reembolsan paguen su factura mensual en su totalidad para recibir el crédito del 50%.

¿Recibiré un reembolso mensual o se acreditará a mi cuenta la reducción del 50%?

La Ley CARES le exigía que pagara su factura mensual en su totalidad para que la reducción del 50% se aplicara como crédito en su estado de cuenta para el mes siguiente. Como resultado de que el presidente firmó la ley de Protección de Organizaciones Sin Fines de Lucro, durante todas las semanas de desempleo después de agosto 3 de 2020, la factura mensual primero se reducirá en un 50% y luego se le enviará a usted. En otras palabras, el gobierno federal ya no exige que los empleadores reembolsadores paguen primero su factura mensual en su totalidad para recibir el crédito del 50%.